



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las quince horas con diez minutos del ocho de enero de dos mil diecinueve, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-01/2019** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Manuel Madrid Chumacero**, en contra del H. Ayuntamiento de Namiquipa, Chihuahua, por la negativa de registro de la planilla encabezada por el C. Manuel Madrid Chumacero, en relación a la renovación de las juntas municipales del municipio de Namiquipa, Chihuahua, relativo al periodo 2018-2022; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

***Chihuahua, Chihuahua; a ocho de enero de dos mil diecinueve.***

*Vista la constancia y cuenta que remite el Secretario General al Magistrado Presidente de este Tribunal, de las cuales se advierte el escrito signado por **Manuel Madrid Chumacero**, por medio del cual promueve medio de impugnación, en contra del H. Ayuntamiento de Namiquipa, Chihuahua, por la negativa de registro de la planilla encabezada por el C. Manuel Madrid Chumacero, en relación a la renovación de las juntas municipales del municipio de Namiquipa, Chihuahua, relativo al periodo 2018-2022; con fundamento en los artículos 295, numeral 1, inciso a), numeral 3, inciso b) y 299, numeral 2, inciso u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como 96, 97 y 102 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se*

#### **ACUERDA:**

***PRIMERO.*** *Fórmese expediente y regístrese con la clave **JDC-01/2019** en el Libro de Gobierno de este órgano jurisdiccional.*

***SEGUNDO.*** *Por razón de orden alfabético se asume el expediente en que se actúa por el suscrito Magistrado Presidente para la sustanciación y resolución del mismo.*

***TERCERO.*** *Remítase junto con sus anexos al ayuntamiento de Namiquipa, Chihuahua, en su calidad de autoridad responsable copia certificada del medio de impugnación interpuesto por **Manuel Madrid Chumacero**, para que dé cumplimiento de manera inmediata a lo establecido por los artículos 325, numeral 1, primera parte, 326, 328 y 329 de la Ley Electoral del Estado.*

***CUARTO.*** *Derivado de que el presente asunto es de urgente resolución, ya que la elección de la Junta Municipal El Terrero, Namiquipa, se llevara acabo el próximo trece de enero del año en curso, por lo cual se establece necesario modificar los plazos indicados en los artículos precisados en el numeral anterior de la siguiente manera:<sup>1</sup>*

- a) ***Publicación del medio de impugnación, publíquese por veinticuatro horas a fin de que comparezcan terceros interesados.***

<sup>1</sup> Ello, a fin de maximizar el derecho humano de acceso a la justicia contenido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el diverso 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.



TRIBUNAL ESTATAL  
ELECTORAL  
DE CHIHUAHUA

Calle 33ª No. 1510 Col. Santo Niño  
C.P. 31200 Chihuahua, Chih.  
Tels. (614) 413-6450, 413-4903, 413-0691  
Fax. 414-3367  
<http://www.techihuahua.org.mx>

- b) **Informe circunstanciado**, remítase dentro de las doce horas siguientes al vencimiento del plazo en que se haya hecho del conocimiento público a terceros interesados.<sup>2</sup>

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidad de emitir una resolución en tiempo y forma.

**QUINTO.** Se ordena dar aviso a la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, del presente medio de impugnación el cual guarda relación con el expediente identificado con la clave JDC-285/2018 vinculado con diverso SG-JDC-01/2019.

**NOTIFÍQUESE** por la forma más expedita conforme a Derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rubricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General

---

<sup>2</sup> De conformidad con el artículo 299, numeral 2, inciso u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.  
AMA/vmr